

CAUSA EXPTE: 9356547
Causa Lina 2 - TRSPCUMF 2 - AG de los en ebe. con. 1

**DENUNCIA - SE PRESENTA - SOLICITA INTERVENCION COMO
QUERELLANTE - ACREDITA PODER - FORMULA RESERVA -
PRESENTA PRUEBA**

Señor Juez:

ALBERTO HORACIO BALDUZZI, DNI 21506549, abogado Mat 1-41573, en el carácter de apoderado de la Comuna Villa Los Aromos, Pedanía Alta Gracia Departamento de Santa Maria Cordoba; conforme lo acredito con poder General para Pleitos, en plena vigencia y vigor, que en copia se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Los Aromos 30 de la localidad de Villa Los Aromos Pda Alta Gracia, Dpto Santa Maria Cordoba; domicilio electrónico 23-21506549-9, a VS respetuosamente me presento y digo:

I. OBJETO

Que vengo en este acto a denunciar al señor WALTER RODOLFO CASTAGNARI DNI 26.957.229, con domicilio en la calle Los Eucaliptus 545 de Villa los Aromos Cordoba; y otros, por la comisión de los delitos tipificados en los Artículos 168 (Extorsión), 153 bis (violación de Secretos y de la Privacidad), 173 Inc 2 y 7, 174 Inc 5 (Estafas y Otras Defraudaciones), 246 Inc 1 y 3 (Usurpación de títulos y Honores); 248; (Abuso de Autoridad y Violación de los deberes de Funcionario Publico); 210 bis (Asociación Ilícita) Artículo 45; 55; del Código Penal de la Nación. En forma subsidiaria todo otro delito que pudiera surgir de las pruebas y constancias de autos.

II. LEGITIMACION

Me encuentro legitimado para la formulación de la presente denuncia penal, toda vez que en mi carácter de apoderado de la Comuna Villa Los Aromos, - poder que se encuentra en plena vigencia y vigor -, queda bajo mi responsabilidad la

procuración y representación de los intereses Comunes.

Dejo constancia que la presente Denuncia se realiza por mandato expreso de la señora Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal Sra Nelida Beatriz Morales, quien se manifiesta damnificada en su digno cargo y victima de los hechos que se relatarán *infra*.

III. HECHOS

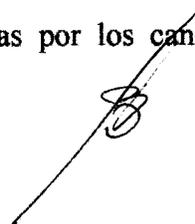
La Comisión Ejecutiva Comunal presidida por la Señora Nelida Beatriz Morales, constituida por designación de Tesorero señor Walter Rodolfo Castagnari y la señora Mariana Silva en carácter de Secretaria conforme surge de Acta de designación de Autoridades, asume el mandato con fecha 10 de diciembre del año 2019.

En la actualidad el Ejecutivo Comunal se encuentra integrada por la Señora Nelida Beatriz Morales (Presidente) Walter Rodolfo Castagnari (Tesorero) y Hector Alberto Badano (Secretario). Así, ocupan los cargos del Oficialismo Presidente y Tesorero y por la Minoría el Secretario.

Desde la asunción del mandato de gobierno, sistemáticamente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Comunal, sufre actos y ataques que afectan al orden constitucional y los poderes públicos establecidos por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y la Ley (8102)

Observase que la representación de la Minoría ha actuado sistemáticamente impidiendo el normal desarrollo de la vida democrática e institucional, articulando licencias y reemplazos del cargo de Secretario Comunal en reiteradas oportunidades.

Surge como dato de color la violencia ejercida sobre la persona de Hector Alberto Badano, a quien le habrían falsificado firmas en expedientes de solicitud de licencia, (previo a asumir) impidiéndole así asumir al cargo que por derecho le correspondía (por las licencias solicitadas por los candidatos que le



preceden), maniobra destinada a impedir su asunción al mandato de Badano para favorecer a la persona de Mariana Silva.

Lo cierto es que la Licencia que habría solicitado Hector Alberto Badano, carecía de legalidad y validez, toda vez que tal como lo manifestó, el pedido de licencia contaba con una firma que aparentaba pertenecerle pero la realidad es que había sido falsificada.

Ello significativamente benefició a la señora Mariana Silva, quien se vio desplazada en virtud que el damnificado advirtió la maniobra y solicitó se lo incorporara al gobierno conforme el cargo que le hubiera correspondido. Ahí aparece en escena el señor Plinio Hugo Pucheta que a sabiendas de la maniobra fraudulenta y preceder en la lista a Badano también lo desplaza. Lo cierto que la intervención de Pucheta solamente redundaba en brindar la posibilidad de intervención directa de Mariana Silva – en orden a hostigar el sistema democrático y socavar a las autoridades electas y en ejercicio de funciones.

Fue así que desde el momento de asumir el cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal, se realizaron todos los tramites de certificación de firmas y obtención de claves bancarias en las entidades Bancor y Banco Macro; confiando al señor Walter Rodolfo Castagnari (Tesorero) todos los usuarios y claves habilitantes para el movimiento de cuenta bancaria a través de todos los medios electrónicos disponibles relacionados con esas entidades.

Transcurridos aproximadamente tres meses de haber asumido el gobierno, aprovechando la situación imperante con motivo de la cuarentena a causa del COVID 19, pues se habían trastocado los desarrollos normales y habituales de la administración; Walter Rodolfo Castagnari manifestó conductas sospechosas de incumplimientos de los deberes a su cargo, haciendo un uso discrecional y arbitrario de usuarios y claves bancarias, pago de proveedores, y una marcada desatención a las directivas y orientaciones impartidas por la Presidencia Comunal

A esta situación debemos agregar desde la asunción del cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal, se debieron soportar movimientos



desestabilizadores, calumnias, falsedades sobre la gestión de gobierno, agravios a los funcionarios en ejercicio del poder, etc.

Fue así que ante las innumerables inconsistencias y la falta de información administrativa sobre responsabilidades del cargo de Tesorero que ostentaba el señor Walter Rodolfo Castagnari se encomendó a la señora Jesica Heredia Pasero (asesora contable), que realizara sus actividades de control y disponga su experticia en el asesoramiento contable respectivo. Motivo por el cual este sujeto (Castagnari) se mostró díscolo y desobediente a lo prescripto en el Art 202 de la Ley 8102. Pues interfería en lo que luego manifestaba como actor principal de maniobras de desestabilización y atentado contra el orden democrático y las instituciones.

Fue que siempre la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Comunal, en orden a lograr un ambiente en armonía, pretendió en todo momento sugerir al señor Walter Castagnari, que ajustara su proceder a las prescripciones de Ley; adunado a que por razones de pragmatismo y celeridad administrativa, sostuvo la asignación de sus claves bancarias en poder del Tesorero, con la salvedad de efectuar los movimientos propios del área sujetado a las directivas precisas que impartiera la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Comunal. Art 200 y 202 Ley 8102. Pues hasta aquel momento no existía una causa cierta de inconductas que dieran lugar al retiro de confianza y por lo tanto retirarle las claves bancarias.

Así, con el transcurso del tiempo, es que la postura del señor Tesorero se tornó mas virulenta y desobediente de las prescripciones Legales, exigiendo independencia funcional y sujetando las decisiones de la Presidencia Comunal a sus condicionamientos; y por otro lado obstaculizando las actividades asignadas a la Asesoría Contable; manifestándose de manera caprichosa e irascible.

De tal Suerte la Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal comenzó a tomar mayor intervención en las cuestiones administrativas financieras toda vez que consideró que existía un desapego a la ley y vinculaba el comportamiento de Walter Rodolfo Castagnari como una cuestión de abuso de sus funciones y abusaba de la confianza que se le hubiera dispensado. Adunado a que había manifestado su



intención de integrar las filas de la oposición en cabeza de la señora Secretaria (en ese momento Mariana Silva).

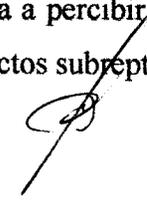
En aquella oportunidad se le indicó que su situación partidaria en nada modificaba las funciones que debía cumplir y debía adecuar su comportamiento al pleno apego a la Ley.

Así las cosas, las funciones se venían desarrollando con altibajos, hasta que la presidente comunal verifico fehacientemente que el señor Tesorero no cumplía las prescripciones de Ley, y no presentaba la documentación respaldatoria de pago a proveedores bajo excusas de excesivo trabajo y un insignificante retraso. Resultando en realidad incumplimientos administrativos financieros, arrogándose el manejo arbitrario y unilateral de los fondos Comunal, atribuyéndose las de gobierno. Propinando pagos a proveedores cuando se le impartían precisas directivas de consultar sobre disponibilidades económicas.

En el contexto expuesto se pudo establecer con meridiana claridad que la postura del señor tesorero estaban direccionadas a provocar un desequilibrio financiero en la Comuna. Adunado que tal desequilibrio se direccionaba a vaciar las arcas comunales y desfinanciar al gobierno obstaculizando el pago a personal, que como es evidente provocaría serios planteos de carácter laboral y como tal devendría en la desazón y baja anímica de los empleados que como tal sostienen con su trabajo al ejido Comunal y la prestación de servicios.

En este estado de cosas, la vida y la armonía social se veía afectada, toda vez que mediante intervenciones periodísticas la señora Mariana Silva hacia apariciones radiales y periodísticas denostando no solo a la Presidencia Comunal, sino a su equipo, cuestión que no guardaba entidad por el momento para solicitar la intervención de la Justicia.

Así fue que en el marco de los innumerables ataques al sistema democrático y con fines de propinar un estado de alarma y alteración social, se dispusieron a organizar presentaciones del tipo judicial, periodísticas, documentales, marchas, bocinazos, etc. Adunado a que se comenzaba a percibir un malestar en el cuerpo de empleados de la Comuna motivado por los actos subrepticios del Tesorero

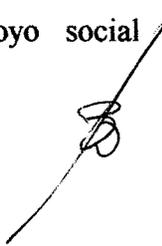


Comunal, dando información que el dinero no alcanzaría para pagar y que todos se encontrarían en la calle en un breve tiempo. Motivando a la Presidencia Comunal a desarticular tales versiones y darle tranquilidad al personal y la sociedad toda.

En el mismo orden de cosas, contemporáneamente a estos acontecimientos, se toma conocimiento de una denuncia penal radicada por la señora Roxana Giannini, en contra de la Señora Presidente Comunal, por el contagio de la enfermedad de "dengue" que habría sufrido una vecina de la localidad y que responsabilizaba a la comuna por su dolencia, atribuyendo una suerte de abandono de persona; situación que fue utilizada también para desgastar al gobierno y crear un estado de zozobra y crear un ambiente de alarma social. Lo cierto es que luego de haber hecho publico mediante medios periodísticos de aquella situación, las pruebas realizadas en el Hospital de la localidad de Alta Gracia, la enfermedad nunca existió, sin embargo ese acontecimiento sirvió para continuar el derrotero desestabilizador.

Resulta obvio que la Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal firme en sus convicciones, no acusaba recibo de los innumerables ataques que recibía y mantenía el curso de gobierno. A tal punto que estos ataques se mostraban direccionados a impedir que se formalizaran sendas denuncias por actos de corrupción impetrados por la gestión Zavala (cabeza de lista de la facción desestabilizadora). Sin embargo la convicción de accionar bajo la permanente y plena observancia de legalidad y honestidad de los actos de gobierno, redundo en no torcer el rumbo que se ha trazado para la presente gestión. Pues sin que le tiemble la mano a la gestión de gobierno se impetraron denuncias penales contra Zavala y sus secuaces.

Esta circunstancia operó como disparador de acciones directas de desestabilización, orientando los ataques hacia el equipo de asesores de la Comisión Ejecutiva Comunal, profesionales médicos, abogados, contadores, etc., mediante la intervención de distintos personales relacionados con la Comuna, entre los que podemos nombrar al Dr Goiburu, el que finalizado el contrato de prestación de servicios se dispuso a operar una suerte de apoyo social basado en la



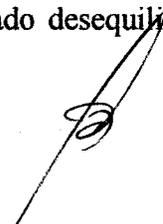
desinformación, hasta el punto de promover manifestaciones y bocinazos en repudio a la gestión.

Resulta obvio que con el transcurrir del tiempo las acciones de la facción desestabilizante tomaron mayor virulencia hasta el punto de sufrir un atentado, el que tomo estado publico; fue la ocasión en que incendiaron el camión de recolección de basura, que como actos propio de terrorismo no existieron personas identificadas – por el momento -, lo cierto que lo que se buscaba era amedrentar a la Comisión Comunal para lograr alzarse con el poder.

Fue así que aquellos inadaptados veían fracasar cada uno de los intentos de desestabilización, por lo que no desistieron de tales conductas; pues se evidencia que cambiaron el *modus operandi*, disponiéndose a darle mayor intervención a la posición díscola del señor Tesorero, por lo que en esta oportunidad sería el encargado llevar adelante acciones directas de desestabilización y atacar certeramente contra el orden democrático, dar un golpe institucional.

En esta inteligencia, fue que la Presidente Comunal resolvió ajustar el proceder de los miembros de la Comisión Ejecutiva y ante las innumerables conductas disvaliosas del Tesorero, optó por administrar personalmente los ingresos directos provenientes de pagos de tasas y contribuciones y quitarle el manejo discrecional al señor Tesorero, todo en función de las atribuciones conferidas por la Ley 8102. Ello en atención a haberse verificado un manejo discrecional, extorsivo, con finalidades políticas de desestabilización administrativa; y con marcado tinte de arbitrariedad y discriminatorio por cuestiones ideológicas y políticas.

Fue así que se le ordenó al personal de cajas que debían presentar el cierre de cajas y el dinero sería guardado en la Caja de seguridad alternativa que se sitúa en el ámbito de presidencia; ello con la finalidad de lograr equilibrar las finanzas comunales y evitar la disponibilidad de fondos por parte del Tesorero, toda vez que se evidenciaba que las conductas inapropiadas y el abuso del poder propinado por el mismo había provocado un marcado desequilibrio financiero en detrimento de la gobernabilidad.



Ante tal circunstancia, se verificó una palmaria realidad y se evidenció con claridad meridiana la intencionalidad del señor Walter Rodolfo Castagnari, en orden a desbaratar los fines de gobierno, esto es afrontar los gastos comunales y la debida administración. Pues a partir del día 15 de julio 2020, presentó sendas notas que se agregan como prueba, donde recrimina las acciones de gobierno, exigiendo se le restituya dinero al cual tomo como propio o por lo menos es lo que se desprende de los memorandum que se adjuntan como prueba.

No escapa a nuestra consideración que los actos endilgados al Tesorero de la Comisión Ejecutiva Comunal, tendientes a arrogarse la potestad de manejar los fondos comunales a su discreción, desconociendo los preceptos legales vigentes, a tal punto que la arbitrariedad llegó a adoptar conductas discriminatorias por razones de ideas políticas. Tal es así que ante la necesidad de Hector Alberto Badano (recientemente asumido como Secretario Comunal), por razones de salud, debió tomar intervención la señora Presidente Comunal requiriendo al Tesorero dispusiera los fondos necesarios para hacer frente a los costos que demandaba la realización de estudios médicos de complejidad en razón de la urgencia y el peligro de vida que se presentaba; recibiendo como respuesta que por tratarse de un funcionario de la oposición no haría lugar a lo solicitado y por tanto no contaría con su firma para la disponibilidad de fondos con tales fines. Pues lo cierto es que este sujeto forma parte de una facción del partido que ocupa la minoría de Gobierno y las diferencias entre sus integrantes daban cuenta de una ruptura. Pues respondiendo a una de esas facciones, aparentemente cumplía directivas claras que fueran impartidas por la señora Mariana Silva (otrora Secretaria Comunal).

Sin embargo, mas allá de su posición política, lo cierto es que tratándose de una persona afectada severamente en su salud, no era procedente ventilar cuestiones políticas y menos aún ejercer el poder con fines discriminatorios. Así fue que se le reconvino la conducta y pudo lograrse que dispusiera fondos en carácter de adelanto de viáticos que oportunamente se pagarían. Lo cierto que los fondos de los que debía disponer para hacer frente a los costos de estudios médicos no se trataba de dinero de la Comuna sino, que tales fondos debían haber salido del "fondo de



emergencia”, dispuesto por Resolución para hacer frente a los distintas necesidades de la población. Pues no es un dato menor que los fondos mencionados procedían de aportes realizados por los funcionarios profesionales prestadores de servicio a la comuna, y tenían como finalidad afrontar gastos que demandaban atender a la sociedad en sus necesidades en esta época de pandemia. Adunado a que el Señor Badano se encontraba apremiado económicamente, mas aun en esta época.

Lo cierto es que Hector Alberto Badano es una victima de los actos que se denuncian y fue tomado como un enemigo de aquel grupo faccioso, toda vez que (como se tomo conocimiento), fue amenazado aparentemente por la Señora Mariana Silva donde lo intima a dejar el cargo que ostente, instándolo a que presente la renuncia al cargo diciéndole “ *que pasa que no atendes el teléfono (...) ya nos vamos a cruzar (...) todo vuelve la maldad (...) el karma tuyo será terrible (...) si te queda un poco de dignidad anda y presenta la renuncia (...) te queremos ver unos cuantos (...) te equivocas yo ya no quiero estar ahí fumándome a ese falopero del abogado y esa vieja desagradable (...) asi que pediste oficina – yo no me acomodaría tanto en la silla...* ”; de igual modo recibió innumerable cantidad de llamados telefónicos; actos que aparentemente son atribuibles a la Señora Mariana Silva y su esposo. Lo cierto que en apariencia el abogado falopero se trataría del Dr Balduzzi y la vieja desagradable la señora Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal.

Sin perjuicio de lo mencionado, a esta altura de los acontecimientos, los designios ideados por Walter Rodolfo Castagnari, comenzaban a plasmarse y sus cometidos darian sus frutos; pues el desequilibrio provocado y la falta de información, y rendición de cuentas en debido tiempo y forma, devino en un retraso en el pago de los salarios de los trabajadores de planta permanente de la Comuna; por lo que el personal notificó que entraría en estado de asamblea permanente por cuestiones salariales; mientras tanto, el Señor Tesorero, a sabiendas de sus designios y sus acciones se encargaba de atizar el fuego de la discordia y crear un estado de desazón e intranquilidad en la sociedad Comunal, trasmitiéndole a los empleados y

vecinos que no había plata para pagar. Pues esa era la finalidad que buscaba, desestabilizar el gobierno.

No podemos soslayar que sus actos desestabilizadores no se direccionaban solamente en cuestiones contables-financieras, sino que en las sombras participaba activamente en la motivación reclamativa de un pequeño sector de la Comunidad, pretendiendo atribuir responsabilidades a la Presidencia Comunal.

Lo cierto es que tales actos se dieron bajo la circunstancia de una disminución significativa de los ingresos provenientes de coparticipación y de ingresos directos, por razón de la pandemia y el desequilibrio económico que resultaba de la actual situación social. Pues tal circunstancia sufrió la suerte de caldo de cultivo para llevar a cabo los designios desestabilizadores que se proponía.

Precisamente se dio el caso de un reclamo - indebido - de la comunidad (incluyendo bocinazos y manifestaciones) por los costos del servicio de agua, que por mas que injusto que fuera debía ser respondido. Pues ante la respuesta brindada a los reclamantes, y habiéndose ajustado a las resoluciones presupuestarias e informes técnicos, el mismo Tesorero que firmó la conformidad y aprobación de la Resolución tarifaria, firma el referido informe plasmado su disconformidad; pues se trataba de un episodio mas en su derrotero golpista.

En tal orden de ideas, no escapa a nuestra consideración, que en el marco de su actuación, el señor Tesorero, realizaba y documentaba movimientos financieros, pagos y demás circunstancias contables con graves falencias registrales, lo que da cuenta de su malintencionada forma de conducirse y lograr que la desprolijidad ocultara la realidad de los acontecimientos, lo que significa un manejo arbitrario e indebido de las arcas de la Comuna, usando el poder de forma indebida, excediendo en sus facultades y aprovechando la confianza que se le habría dispensado.

IV.- PARTICIPACION CRIMINAL – MATERIALIDAD ILICITA

Cabe adelantar que para las consideraciones que de aquí en mas se vertirán respecto de la autoría de la comisión de los delitos denunciados, debemos



6

adherir a la teoría del dominio del hecho, que es la que mayoritariamente adoptan la doctrina y la jurisprudencia.

Así entonces, el autor es la figura central en el acontecer en forma de acción, ya sea que el verbo sea cumplido de propia mano o ejecutado por otro. Dicho esto, me ceñiré a delimitar la participación criminal del denunciado.

Lo mencionado precedentemente, nos indica con claridad meridiana que existieron una multiplicidad de delitos, pudiendo establecerse la real autoría del señor Walter Rodolfo Castagnari en el raid delictivo, constituyéndose como un actor de relevancia en los hechos denunciados, en connivencia con la señora Mariana Silva.

Podemos afirmar que la autoría ideológica y material del reproche debe colocarse en cabeza del señor Walter Rodolfo Castagnari en ejercicio del cargo de Tesorero de la Comisión Ejecutiva Comunal.

I.-

Precisamente, en un marco legal de actuación conforme el poder y atribuciones conferidas por la Ley, es dable destacar que el Art 202 de la Ley 8102 prescribe como función del Tesorero ***“1. Llevar las cuentas de la administración y refrendar los documentos atinentes al manejo de los fondos – 2. Firmar con el Presidente, las ordenes de pago de cheques y toda otra documentación relativa al manejo de fondos – 3. Realizar las actividades que le encomiende el Presidente”***. Pues la exegética indica que excede en sus facultades cuando decide unilateralmente sobre la disponibilidad de fondos, Pues ***es el Presidente Comunal*** quien decide en que se invierte, toma las decisiones políticas de la administración de los recursos comunales, dando directivas al tesorero para materializar tales indicaciones de contexto económico financiero.

Dicho esto, tal articulado debe ponderárselo en función del Art 200 del mismo cuerpo legal, que en refiere que es función del Presidente Comunal expedir las Ordenes de Pago junto al Tesorero (Inc 5). Es decir, ~~no puede materializarse~~

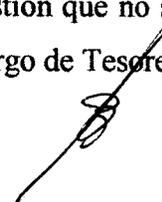
pago alguno sin la intervención de ambos funcionarios. Así, el Tesorero ha realizado pagos indebidos adoptando decisiones al margen del marco de legalidad, lo que se reduce a admitir un exceso de facultades o bien abuso de poder, el que direccionado a lograr el desequilibrio económico comunal, constituye un perjuicio tipificado penalmente.

Lo cierto es que conforme se prueba con la documentación adjunta entre las que podemos nombrar Ordenes de Pago, Pago, Transferencias, Facturaciones – que se agregan como prueba documental, se ha podido establecer una administración fraudulenta y un cabal incumplimiento y mal desempeño de los deberes del Funcionario Publico.

Vemos que los ilícitos mencionados se han materializado a través del ordenamiento dispositivo de mecanismos diametralmente opuesto a lo que la Ley ordena como previsión ritual de procedimiento. Habida cuenta que se ha constatado que el Señor Tesorero Comunal ha realizado transferencias de pago sin contar con la debida conformación documental, haciendo un uso indebido de los poderes que le fueran otorgados y abusando de la confianza que le fue conferida para el manejo y disposición de claves de acceso al sistema financiero y bancario.

Pues taxativamente, en cuestión económico-financiera, la Ley 8102, establece un mecanismo taxativo en cuanto a la facultad y potestad de la toma de decisiones y la la administración de la Comuna, que informado debidamente por el Tesorero en un contexto de debida lealtad y buena fe, adecuará su conducta en post de lograr una adecuada administración. Cuestión que no se ha llegado a materializar debido al actuar desleal y reprochable impetrado por el Tesorero señor Walter Rodolfo Castagnari.

Lo cierto es que este sujeto (tesorero) es quien en su caso, tiene la obligación funcional de informar acabadamente y en forma permanente sobre los resultados de administración, disponibilidad de fondos, deudas, acreencias, etc; para que enmarcado dentro del ambito de la lealtad y del buen proceder, pueda ilustrar al Presidente para una adecuada toma de decisiones. Cuestión que no se ha verificado en el lapso de tiempo en que este personaje ejerció el cargo de Tesorero.



Volviendo sobre los extremos recreados en este apartado, no podemos soslayar que, tal como ha relatado el denunciado; tales informes de situación fueron dados esporádicamente sin ningún sustento documental apreciable; pues es evidente que su lealtad funcional no verificaba una adecuación a las circunstancias, adunado a que si como lo mencionamos, la finalidad política del denunciado era diezmar a la administración y lograr un descredito sobre la Cabeza del Ejecutivo comunal, esos informes siempre estarían ajenos a la realidad.

En igual sentido, observamos que las decisiones de la Presidente Comunal establecidas en el Art 200 de la Ley 8102, debe ser refrendada por el Tesorero Comunal, pues esta fue la herramienta imprescindible para extorsionar a la Presidencia Comunal y pretender sujetar los actos de gobierno a su real apetencia, que fue hacerse materialmente de la conducción gubernamental.

Así, el mecanismo de extorsión fue impedir mediante la negación de acceder a las directivas impartidas por la Presidente Comunal, luego manejar la administración a su antojo y lograr un vaciamiento económico que impidiera hacer frente al pago de salarios, lo que redundaría en el colapso del sistema y del gobierno. Así se lograría derrocar a un gobierno de reciente mandato.

II.-

Evidentemente, logrando difundir un estado de colapso económico, creando y dando noticias de desfinanciamiento y de imposibilidad de afrontar sueldos, divulgando y dando noticias de una realidad inexistente, se lograría crear un estado de incertidumbre y desazón que motivaría planteos y alarma social. Situación propicia para alzarse con el gobierno. No olvidemos que Castagnari pasó a las filas de la lista opositora que permaneció en el poder durante muchos años y a la fecha la Cabecera de lista se halla denunciada en sede penal por delitos cometidos durante su administración.

Lo cierto es que Castagnari, Silva y otros que actúan en las sombras, tenían un objetivo común, desestabilizar al gobierno y manejar los designios de la

comuna, utilizando herramientas tales como la extorsión, las amenazas, la promoción de atentados (que aun no se han encontrado los autores intelectuales y materiales), pero todo enmarcado en un plan sistemático de crear alarma, e intimidación para afectar el sistema democrático y dar muerte a las instituciones políticas y publicas propias de un estado de derecho.

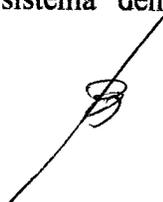
Resultando así, que los actos que se prueban materialmente a través de la documentación que se adjunta, acciones directas de vaciamiento con la finalidad de lograr el descredito, la alerta social, tendiente a impedir el normal desarrollo institucional. Pues los fondos que pudieran disponerse para afrontar los gastos corrientes de la Comuna, nunca se podrían realizar sin la firma del Tesorero.

En otras palabras, el presidente es el Responsable y la voluntad material de disponer de fondos recae en cabeza del tesorero y como tal motivo resulta ser esa la herramienta extorsiva para el cumplimiento de los designios de una facción política minoritaria con intencionalidad desestabilizante.

En este estado de cosas, lo cierto fue que la Asesoría contable de la Comuna Villa Los Aromos, mediante una auditoría ordenada por la Presidencia Comunal), logró advertir serias irregularidades en el manejo de fondos de cuentas bancarias.

Sometida la cuestión al análisis de la asesora contable, surge que existieron duplicaciones de pago, se produjeron pagos indebidos, se violaron los procedimientos establecidos para la disponibilidad de fondos y pagos a proveedores, se registraron salidas de dinero asignadas a partidas indebidas; se impidió cierres de conciliación como conducta dolosa y de expreso.

Lo cierto es que, al señor tesorero le redituaba mayor beneficio jugar al desentendido, disimular cuestiones de fallas en la administración y así lograr que el desequilibrio produjera un desajuste del gobierno y así desestabilizarlo para lograr su cometido político. De allí que incumpliendo los deberes a su cargo, abriría una grieta de tal profundidad que lograría afectar el sistema democrático y las instituciones de gobierno.



III.-

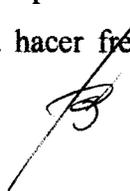
Dicho esto, observo con claridad meridiana que el señor Walter Rodolfo Castagnari, en cumplimiento de sus funciones de gobierno, ha desviado su poder mediante la utilización de mecanismos extorsivos, utilizando violencia moral para impedir la libre determinación de los miembros de la Comisión Ejecutiva Comunal, en este caso direccionado específicamente a la Señora Presidente, como cabeza del Ejecutivo Comunal.

Así las herramientas utilizadas se materializaban mediante la negativa a cumplir con los mandatos que aquella le confería y “sentado” sobre la voluntad económica, lograba socavar el estado de gobernabilidad, procurando el desgaste y descredito desestabilizador.

Para ello utilizó variados métodos o “*modus operandi*”, primero ventilando cuestiones propias de la privacidad del gobierno, creando falsas alarmas entre los empleados, motivando el descrédito y colocándolos en un plan de lucha por cuestiones de absoluta versión infundada.

Así, ejerciendo violencia moral de carácter extorsiva, pretendió lograr el crédito de sus manifestaciones, impidiendo el retiro de dinero efectivo de la entidad bancaria para dejar sin posibilidad de pago a empleados contratados que frente a la necesidad familiar de alimentarlos propendía a la movilización y estado de violencia psíquica. Pues a los que se les debía abonar sus contratos son personas que obtienen mínimos ingresos. Así valiéndose de su posición discola se transformó en dominante y así pretendió lograr su propósito.

Las cosas no quedaron ahí, pues luego de determinarse que la Presidencia Comunal tomaría la posesión del dinero efectivo que ingresa a la Comuna por pagos de tasas y servicios, este personaje estalló en crisis, tomo para si las claves de apertura de la caja fuerte e inmediatamente depositó el dinero en la cuenta bancaria, a sabiendas que un día después debía presentarse ante dicha entidad bancaria a retirar los fondos allí depositados para hacer frente a los salarios del



personal contratado; cuestión que sabía nunca concurriría a realizar el trámite y así dejar a los empleados contratados sin percibir sus ingresos.

Así fue que este sujeto estalló en crisis y se propuso presentar sendas notas manifestando abiertamente que la función de posesión del dinero le pertenecía a él y debía ser guardado en "*su caja fuerte*", pues este es el medio idóneo para ejercer la violencia moral con fines extorsivos.

Cabe en este momento apreciar que aquella posición dominante y la violencia moral ejercida se sitúa en el marco de un abuso de confianza, pues utilizó deliberadamente las claves bancarias que oportunamente le fueran confiadas, excediendo la autorización para su uso.

De tal suerte, es evidente que – tal como lo pruebo con la documental acompañada - este personaje cionó su cometido realizando transferencias bancarias para el pago de proveedores, con la única finalidad de vaciar monetariamente las arcas de la Comuna y así lograr la debacle de gobierno y su desestabilización; lo que a la vez significaría un perjuicio palmario para los más desposeídos.

En tal inteligencia, observamos que de manera unilateral este sujeto realizaba pagos a proveedores sin prevenirse de que aquellas ordenes de pago fueran conformadas por la Presidencia tal como lo prescribe la Ley. Resultando obvio que la violencia ejercida devendría en autorizar los desmanes administrativos propinados por este personaje nefasto.

IV.-

No escapa a nuestra consideración el tipo penal endilgado del Artículo 173 Inc 7 del Código Penal Argentino imputable a Walter Rodolfo Castagnari; pues como autoridad que tuviera a su cargo el manejo y cuidado de bienes o intereses de la Comuna Villa Los Aromos procuró para sí y para otros allegados a su grupo de

amigotes un beneficio, primero económico y posteriormente un rédito político; mediante la imposición de daños psíquicos, violencia y extorsión; violando en forma flagrante y sistemática los deberes a su cargo.

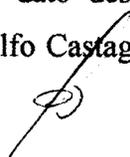
Así, conforme la prueba documental que se acompaña, se observa la administración infiel y fraudulenta, manifestando una total deslealtad en el manejo de bienes ajenos. Concretamente en lo que se refiere a la administración fraudulenta, debe ser considerado como perteneciente al género del abuso de confianza y es el delito del individuo que habiendo sido nombrado para llevar a cabo una actividad administrativa en interés de otras personas, y por lo tanto consignatario, para ese uso determinado, de cosas de pertenencia ajena, abusa de la confianza que se le otorga, al convertir indebidamente en provecho propio las cosas mismas que se le han entregado para administrarlas, o las ganancias que de su administración obtiene, ya sea económica o social.

La administración fraudulenta que se denuncia está incluida dentro de los delitos contra la propiedad – o patrimonio si se acepta esta nomenclatura también – ya que la relación jurídica basada en la pertenencia de un bien material o inmaterial con valor económico admite la presencia tanto de personas de existencia real o visible como de existencia ideal. Tratándose de una modalidad de perjudicar el patrimonio ajeno por medio de un abuso de confianza.

En esta inteligencia cabe apreciar los daños que ha propinado la administración infiel del sujeto denunciado, toda vez que el vaciamiento, trajo aparejado un claro perjuicio a la señora Presidente Comunal, cuando el descalabro financiero provocado (por el Tesorero) por la falta de dinero debió sacar un préstamo personal para pagar sueldos; obviamente se impidió otra vez materializar sus designios desestabilizantes.

V.-

Sin perjuicio de lo mencionado, es un dato destacable el abuso de autoridad impetrado por el denunciado Walter Rodolfo Castagnari, al momento de



intervenir dando respuesta inmediata a la necesidad planteada por el señor Hector Alberto Badano, en ocasión de necesidad de realización de un estudio medico especializado. En tal circunstancia, el ciudadano Hector Badano asumía recientemente le cargo de Secretario Comunal, que conforme Acta de designación de autoridades ocupaba la minoría – partido opositor -.

Resulta obvio, la actitud que revela Castagnari, pues era consecuente con los apremios propinados por la señora Silva al Secretario (Badano), en ocasión de exigirle la renuncia. Mensajes que fueron transcriptos anteriormente a los cuales me remito en honor a la brevedad.

Resulta también una verdad relevante la existencia de un grupo dedicado sistemáticamente a afectar el sistema democrático y las instituciones atacando de forma permanente a los funcionarios y propinando hostigamientos a funcionarios y profesionales.

No es un dato menor que el señor Castagnari, en uso abusivo de sus facultades, ejerció un poder indebido al pretender arrogarse la disponibilidad de fondos proveniente de los aportes de profesionales contratados por la Comuna para afrontar situaciones como la descripta. Pues esos fondos creados mediante Resolución de la Comisión Ejecutiva, tenían esa finalidad – ayudar al necesitado –. Sin perjuicio de ello, es dable destacar que el presupuesto Comunal para el año 2020, dispone una partida con fines sociales, el cual su utilización o destino nunca es resorte del Tesorero, sino que este se constituye como un ejecutor de ordenes de presidencia, sin embargo logra su cometido discriminando a las personas por su ideología o posición política en cuanto forma parte de un sector de la sociedad que a la fecha es un adversario, que conforme la formación militar del denunciado parece tener características de enemigo.

VI.-

Como hemos advertido a lo largo de esta presentación, resulta sin temor a equivocarme que las personas mencionadas articularon sendos procedimientos y

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'B', is written in black ink at the bottom center of the page.

llevaron a cabo conductas claramente direccionadas a afectar el sistema democrático y las institucional.

Observamos también que tales conductas se realizaron en la total clandestinidad y ocultamiento lo que redundo en la peligrosidad de los actores en la perpetración de los denominados delitos « contra los poderes públicos y el orden constitucional » previstos por el Código Penal en el título X.

Así, el articulado del código penal establece una circunstancia agravante cuando los actos se dirijan a eliminar la división de los poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana. De tal suerte que la exegesis de la norma y la adecuación a los tiempos actuales, debemos prevenirnos en la condición de que los autores del delito mencionado no sean personas armadas sino que tengan la capacidad cierta de promover el desconcierto social y el desequilibrio que promueva alzamientos contra el orden democrático. Lo que constituye la verdadera peligrosidad, toda vez que estos grupos mantiene comportamientos rayanos con el terrorismo.

En este orden de cosas, ya no es condición *sine qua non* la condición del autor como persona integrante de una fuerza armada, por lo que resulta la gravedad es el acto realizado desde la clandestinidad aparentando un rol social diametralmente distinto a la realidad. Estableciéndose así, la agravante genérica del art. 227 ter, que refiere a “la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la Constitución nacional”.

Como vimos, se han producido actos de fuerza contra el orden institucional y la vida democrática; ya no con fuerza física –por el momento – sino con la magnitud de la fuerza moral ejercida sobre los funcionarios legalmente instituidos y a la vez sobre la población al tomar conocimientos de atentados como la quema de un camión con fines de la prestación de servicios útiles para la sociedad.

Evidentemente, en el caso en crisis, teniendo en cuenta los extremos recreados en el presente, surge con claridad meridiana que se dan los extremos establecidos en el Art 210 bis, pues se trataría de un grupo de personas de estructura celular (por la calidad de los actos), se compone por un miembro de la Fuerza Aerea, y casualmente este mismo miembro es un funcionario publico.



VI. PRUEBA

OFRECE PRUEBA DOCUMENTAL:

PRUEBA DOCUMENTAL EN PODER DE LA COMUNA DE VILLA LOS AROMOS:

Que a fin de demostrar, los hechos relatados vengo a acompañar la siguiente prueba documental, que se encuentra en poder de la Comuna de Villa Los Aromos, y que se pone a total disposición de Su Señoría, para cuando lo requiera.

A los efectos de un mejor entendimiento y para la facilitación de su lectura, se realiza la siguiente descripción separando por carpetas con el mismo nombre de los archivos adjuntos en pdf, que se incorporan a la presente denuncia:

A) ORDENES DE PAGO MARZO 2020, CARPETA 1: PRUEBA DE ORDENES DE PAGO SIN FIRMA

1) ORDEN DE PAGO N°: 00002181/2020

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: PINTURERIA ALBATROS-CUIT BENEFICIARIO
20220967531-PINTURAS-

AFECTACIÓN CUENTA 2.1.08.01.2.03.04-OBRAS VARIAS

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 000200080523-

FECHA 13/03/2020 MONTO \$6.536,84

PAGO N°: 00002164/2020-

FECHA: 31/03/2020

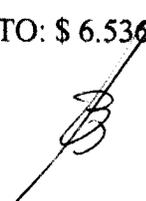
BENEFICIARIO: PINTURERIA ALBATROS- CUIT BENEFICIARIO
20220967531-PINTURAS- ORDEN DE PAGO N°: 00002181/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DÉBITO

N° DE OPERACIÓN: 33136333-FECHA: 31/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: PINTURERIA ALBATROS-MONTO: \$ 6.536,84-PAGADO.



FACTURA: UGHETTI ALBERTO LUIS-AV.DEL LIBERTADOR 1032 ALTA GRACIA-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT: 20220967531-IB 150666187.
N° DE FACTURA: 0002-00080523- FECHA: 13/03/20
MONTO: \$6.536,84

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33136333

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS
CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634
CUENTA DE CRÉDITO: 28503996300944017342571-CUIT:20220967531
IMPORTE: \$ 6.536,4-FECHA DE TRANSFERENCIA: 27/03/2020

NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

2) ORDEN DE PAGO N°: 00002180/2020

FECHA: 31/03/2020
BENEFICIARIO: DI MOTTA ANGEL RENE-IB 200090683-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-
CBU BENEFICIARIO: 20064457900
AFECTACIÓN CUENTA 1.1.02.03 ÚTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERÍA
FACTURA VINCULADA: NO SE ADJUNTA
MONTO: \$14.002,02

PAGO N°: 00002165/2020-

FECHA: 31/03/2020
BENEFICIARIO: DI MOTTA ANGEL RENE-ORDEN DE PAGO 00002180/2020
TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO
N° DE OPERACIÓN: 032863641-FECHA: 31/03/2020
CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA



DESTINATARIO: DI MOTTA ANGEL RENE-MONTO: \$ 14.002,02-PAGADO.

FACTURA: NO SE ADJUNTA

MONTO: \$14.002,02

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 32863641**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)

31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 2850399640017000270168-CUIT: 20054457900

IMPORTE: \$ 14.002,02-FECHA DE TRANSFERENCIA: 13/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES
ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE
REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA
QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

3) ORDEN DE PAGO: 00002179

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ACK-CUIT 20231102184-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.02.03-ÚTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERÍA

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-Nº DE FACTURA 000200002076-

FECHA 16/03/2020 MONTO \$3.428,80

PAGO Nº: 00002166/2020-

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ACK-CUIT 20231102184

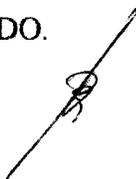
ORDEN DE PAGO Nº: 00002179/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

Nº DE OPERACIÓN: 33036586-FECHA: 31/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: ACK-MONTO: \$ 3.428,80-PAGADO.



FACTURA: ACK/FOTOCOPIADORAS- KRAS ALAN CHRISTIAN-AGUSTIN
AGUIRRE 1422-ALTA GRACIA-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:
20231102184-IB 280442216.

Nº DE FACTURA: 00002076- FECHA: 13/03/20

MONTO: \$6.536,84

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 33036586**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS
CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0200316801000040000201-CUIT:20231102184

IMPORTE: \$ 3.428,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 19/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES
ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE
REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA
QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

4) ORDEN DE PAGO Nº: 00002177/2020

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: SUCESIÓN DE GARCIA PABLO ARIEL- CUIT 20272960764-
AFECTACIÓN CUENTA 1.1.02.02-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y
ACCESORIOS

FACTURA VINCULADA: NO SE ADJUNTA MONTO \$15.860

PAGO Nº: 00002168/2020-

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: SUCESIÓN DE GARCIA PABLO ARIEL-ORDEN DE PAGO
Nº: 00002177/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

Nº DE OPERACIÓN: 33036499-FECHA: 31/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA



DESTINATARIO: PINTURERIA ALBATRSUCESIÓN DE GARCIA PABLO
ARIELS-MONTO: \$ 15.860-PAGADO.

FACTURA: NO ADJUNTA

MONTO: \$15.860-PAGADO

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33036499**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS
CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0720268320000000458940-CUIT:20272960764

IMPORTE: \$ 15.860,00-LA CASA DEL FLEXIBLE-FECHA DE
TRANSFERENCIA: 19/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES
ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE
REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA
QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

5) ORDEN DE PAGO N°: 00002176/2020

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ALFARO MAURICIO H-CUIT: 20308450059-
MONOTRIBUTO

AFECTACIÓN CUENTA 1.3.05.01.3.01.01-MANTENIMIENTO Y GASTOS DE
SEGURIDAD

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 000200000070-
FECHA 19/02/2020 MONTO \$1.200

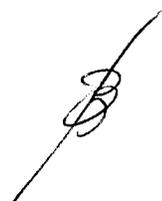
PAGO N°: 00002169/2020-

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ALFARO MAURICIO H.- ORDEN DE PAGO N°:
00002176/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EFECTIVO

N° DE OPERACIÓN: 217620-FECHA: 31/03/2020



DESTINATARIO: PINTURERIA ALBATRSUCESIÓN DE GARCIA PABLO
ARIELS-MONTO: \$ 15.860-PAGADO.

FACTURA: NO ADJUNTA

MONTO: \$15.860-PAGADO

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33036499**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)

31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0720268320000000458940-CUIT:20272960764

IMPORTE: \$ 15.860,00-LA CASA DEL FLEXIBLE-FECHA DE

TRANSFERENCIA: 19/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES
ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE
REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA
QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

5) ORDEN DE PAGO N°: 00002176/2020

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ALFARO MAURICIO H-CUIT: 20308450059-
MONOTRIBUTO

AFECTACIÓN CUENTA 1.3.05.01.3.01.01-MANTENIMIENTO Y GASTOS DE
SEGURIDAD

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 000200000070-

FECHA 19/02/2020 MONTO \$1.200

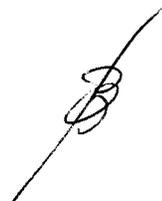
PAGO N°: 00002169/2020-

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ALFARO MAURICIO H.- ORDEN DE PAGO N°:
00002176/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EFECTIVO

N° DE OPERACIÓN: 217620-FECHA: 31/03/2020



CUENTA: 0001-MUNICIPALIDAD

DESTINATARIO: ALFARO MAURICIO H.-MONTO: \$ 1.200-PAGADO.

NOTA DE SOLICITUD DE ARREGLO MÓVIL POLICIAL FIRMADA POR EL
JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD EMILIO ZAZUA

FACTURA: ALFARO MAURICIO HERNAN-AV. VILLA LOS AROMOS
(OESTE) 47-VILLA DE ANISACATE-MONOTRIBUTO-CUIT. 20308450059-
IB:282993368.

Nº DE FACTURA: 0002-00000070- FECHA: 19/02/2020

MONTO: \$1.200-PAGO EN EFECTIVO.

6) ORDEN DE PAGO Nº: 00002156/2020

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ANPEAL SRL-CUIT 30537662413-IVA RESPONSABLE
INSCRIPTO

AFECCIÓN CUENTA 2.1.08.01.2.03.01-MEJORA DE SISTEMA DE AGUA

FACTURA VINCULADA: TIPO 001-FA A-Nº DE FACTURA 000200099989-

FECHA 18/03/2020 MONTO \$24.580,42

PAGO Nº: 00002120/2020-

FECHA: 31/03/2020

BENEFICIARIO: ANPEAL SRL- ORDEN DE PAGO Nº: 00002156/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

Nº DE OPERACIÓN: 33284408-FECHA: 31/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: ANPEAL SRL-MONTO: \$ 24.580,42-PAGADO.

FACTURA: ANPEAL SRL.-AV. OCAMPO 146, CORDOBA-IVA
RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT: 30537662413-IB 20035057/0.

Nº DE FACTURA: 0002-0009989- FECHA: 18/03/20

MONTO: \$24.580,42

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 33284408**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS



CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)

31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 285031940094066800121-CUIT:30537662413

IMPORTE: \$ 24.580,42-FECHA DE TRANSFERENCIA: 02/04/2020

ORDENES DE PAGO MARZO 2020, CARPETA 2: PRUEBA DE ORDENES

DE PAGO SIN FIRMA

1) ORDEN DE PAGO N°: 00002009/2020

FECHA: 06/03/2020

BENEFICIARIO: CARRANZA CRISTIAN JORGE-CUIT 20243677549-

SERVICIO TÉCNICO-IB 282455692-MONOTRIBUTO.

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.03.09-ESTUDIOS INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 0001000000034-

FECHA 05/03/2020 MONTO \$24.000,00

~~PAGO N°: 00002015/2020-~~

FECHA: 07/03/2020

BENEFICIARIO: CARRANZA CRISTIAN JORGE-SERVICIO TÉCNICO

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32613067-FECHA: 07/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: CARRANZA CRISTIAN JORGE-MONTO: \$ 24.000,00-PAGADO.

FACTURA: CARRANZA CRISTIAN JORGE-RUTA S KM 180 0 LA FALDA DEL CARMEN-MONOTRIBUTO-IB: 282455692-CUIT: 20243677549

N° DE FACTURA: 0001-00000034- FECHA: 05/03/2020

MONTO: \$24.000,00

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 32613067

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS



CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634
CUENTA DE CRÉDITO: 0200316811000020357780-CUIT:20243677549
IMPORTE: \$ 24.000,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 06/03/2020

2) ORDEN DE PAGO N°: 00002007/2020

FECHA: 06/03/2020

BENEFICIARIO: AMAYA WALTER-

AFECCIÓN CUENTA 1.1.02.09-RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS.

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 000400004146-

FECHA 05/03/2020 MONTO \$1.280

PAGO N°: 00002008/2020-

FECHA: 06/03/2020

BENEFICIARIO: AMAYA WALTER- ORDEN DE PAGO N°: 00002007/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EFECTIVO

N° DE OPERACIÓN: 200720-FECHA: 06/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

DESTINATARIO: AMAYA WALTER-MONTO: \$ 1.280,00-PAGADO.

FACTURA: AGUAS DE PARAVACHASCA, DR. RAÚL ALFONSIN (EX MÉJICO) 601- ALTA GRACIA.-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO- IB: 270063063-CUIT: 20050703763

N° DE FACTURA: 00004-00004146 FECHA: 05/03/2020

MONTO: \$ 1.280,00

3) ORDEN DE PAGO N°: 00002001/2020

FECHA: 06/03/2020

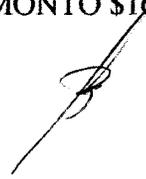
BENEFICIARIO: CESARONI ALEJANDRO CARLOS-CUIT 20143133029-

AFECCIÓN CUENTA 1.1.02.02-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

FACTURA VINCULADA: NO ADJUNTA-MONTO \$16.410,00

PAGO N°: 00002010/2020-

FECHA: 06/03/2020



BENEFICIARIO: CESARONI ALEJANDRO CARLOS- REPUESTOS- ORDEN DE PAGO N°: 00002001/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32604101-FECHA: 06/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: CESARONI ALEJANDRO CARLOS-MONTO: \$ 16.410-PAGADO.

FACTURA: NO ADJUNTA-

NOTA DE PEDIDO: X DE FECHA 14/02/2020, CONDOR LUBRICANTES 8DE ALEJANDRO CESARONI)-LOS EUCALIPTOS 8-EL CRUCERO ALTA GRACIA- N°0001-00006863.CUIT 20143133029-IB 280-01699-3-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

MONTO: \$16.410,00

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33136333

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)

31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0720268388000035819590-CUIT:20143133029

IMPORTE: \$ 16.410-FECHA DE TRANSFERENCIA: 05/03/2020

NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA-NO SE ADJUNTA LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

4) **ORDEN DE PAGO N°: 00001993/2020**

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: SANTAGATA GUSTAVO ALEJANDRO-CUIT 20262595286-

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-FLETE MATERIAL

AFECCIÓN CUENTA 2.1.08.01.2.03.02 MANTENIMIENTO DE CALLES



FACTURAS VINCULADAS: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 00030000017-
FECHA 28/02/2020 MONTO \$9.900,00- TIPO 006FA B-N° DE FACTURA
0030000018- FECHA 02/03/2020 MONTO \$20.260,00- MONTO TOTAL \$
20.160,00

PAGO N°: 00001993/2020-

FECHA: 07/03/2020

BENEFICIARIO: SANTAGATA GUSTAVO ALEJANDRO- FLETE
MATERIAL-ORDEN DE PAGO N°: 00002181/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN CHEQUE

N° DE OPERACIÓN: 23226863-FECHA: 31/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: SANTAGATA GUSTAVO ALEJANDRO-MONTO: \$
20.160,00-PAGADO.

FACTURA: SANTAGATA GUSTAVO ALEJANDRO- LA FALDA 0- VILLA
ANISACATE-CUIT 20262595286-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-
IB:280025721

N° DE FACTURA: 00003-00000017 FECHA: 28/02/2020

MONTO: \$ 9.900,00

N° DE FACTURA: 00003-00000018 FECHA: 02/03/2020

MONTO: \$ 10.260,00

5) ORDEN DE PAGO N°: 00001984/2020

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: COMUNA VILLA LOS AROMOS-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.01.05-ASISTENCIA AL PERSONAL. MONTO
\$2.000,00

1.1.02.02-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN. MONTO \$
230,00

1.1.02.01- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. MONTO \$2.10,00

1.1.02.03-UTILES LIBROS IMPRESOS Y PEPELERÍA. MONTO \$320,00



1.1.03.02- PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES. MONTO \$ 1.119,11

1.1.02.09- RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS \$2.740,86

1.1.03.08-VIÁTICOS Y MOVILIDAD.MONTO \$ 205,00.

TODO ELLO CON COMPROBANTES.

PAGO N°: 00001983/2020-

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: COMUNA VILLA LOS AROMOS- ORDEN DE PAGO N°: 00002181/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO

N° DE OPERACIÓN: 198420-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD. MONTO \$ 8.714,99-PAGADO

DESTINATARIO: VARIOS, CONFORME COMPROBANTES.

6) ORDEN DE PAGO N°: 00001983/2020

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: ALFARO MARIA SOLEDAD-CUIT. 27294757371-EVENTO

AFECCIÓN CUENTA 1.1.03.15-HOMENAJES Y CORTESÍAS

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 000400000047-

FECHA 28/02/2020 MONTO \$1.500,00

PAGO N°: 00001991/2020-

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: ALFARO MARÍA SOLEDAD-SERVICIO EVENTO- ORDEN DE PAGO N°: 00001991/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO

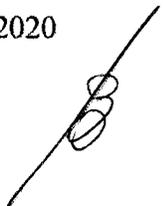
N° DE OPERACIÓN: 198320-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

DESTINATARIO: ALFARO MARÍA SOLEDAD-MONTO: \$ 1.500,00-PAGADO.

FACTURA: RD SERVICIOS-ALFARO MARIA SOLEDAD-JUAN PABLO II 750- VILLA LOS AROMOS-CUIT 27294757371-IB 282336456-MONOTRIBUTO

N° DE FACTURA: 00004-00000047- FECHA: 28/02/2020



MONTO: \$1.500,00

7) ORDEN DE PAGO N°: 00001981/2020

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: ALTAMIRANO DIEGO DAVID CUIT. 20272123935-
MONOTRIBUTO-ACTUACIÓN SEGUNDA FIESTA-

AFECCIÓN CUENTA 1.1.03.15-HOMENAJES Y CORTESÍAS

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 000200000007-
FECHA 26/02/2020 MONTO \$12.000,00

PAGO N°: 00001992/2020-

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: ALTAMIRANO DIEGO DAVID- ORDEN DE PAGO N°:
00001981/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO. MONTO \$ 12.000,00-PAGADO

N° DE OPERACIÓN: 198120-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

FACTURA: ALTAMIRANO DIEGO DAVID-GOBERNADOR JUSTO PAEZ
MOLINA 96-ALTA GRACIA-MONOTRIBUTO-CUIT: 20272123935-IB
284310471.

N° DE FACTURA: 00002-00000007- FECHA: 26/02/2020

MONTO: \$12.000,00

8) ORDEN DE PAGO N°: 00001979/2020

FECHA: 05/03/2020

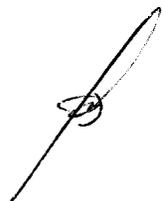
BENEFICIARIO: FERNANDEZ PEDRO CELESTINO-CUIT.20124823723-
EVENTOS 23-24 DE FEBRERO-MONOTRIBUTO-IB: 281563785

AFECCIÓN CUENTA 1.1.03.15-HOMENAJES Y CORTESIAS

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 000200000040-
FECHA 26/02/2020 MONTO \$5.200,00

PAGO N°: 00001994/2020-

FECHA: 06/03/2020



BENEFICIARIO: FERNANDEZ PEDRO CELESTINO- ORDEN DE PAGO N°:
00001979/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO-MONTO \$5.200,00-PAGADO

N° DE OPERACIÓN: 197920-FECHA: 06/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

FACTURA: FERNANDEZ PEDRO CELESTINO- LOS PINOS ESQ. LOS
PLATANOS 0 -VILLA ANISACATE-MONOTRIBUTO-IB 281563785-CUIT
20124823723-ALQUILER DE SILLAS.

N° DE FACTURA: 00002-00000040- FECHA: 26/02/2020

MONTO: \$5.200,00

9) ORDEN DE PAGO N°: 00001978/2020

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: ALEMANNI DISTRIBUCIONES SRL-CUIT 30710922418-
EVENTOS-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.03.15 HOMENAJES Y CORTESÍAS

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 000600029423-
FECHA 03/03/2020 MONTO \$15.363,00

PAGO N°: 00001995/2020-

FECHA: 06/03/2020

BENEFICIARIO: ALEMANNI DISTRIBUCIONES SRL.- ORDEN DE PAGO
N°: 00001978/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO. MONTO \$15.363,00

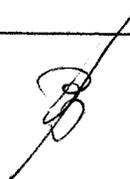
N° DE OPERACIÓN: 197820-FECHA: 06/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

**FACTURA: ALEMANNI DISTRIBUCIONES SRL. DALINGER 288-ALTA
GRACIA-CUIT. 30710922418-IB: 280-06265-1-IVA RESPONSABLE
INSCRIPTO.**

N° DE FACTURA: 0006-00039423- FECHA: 03/03/20

MONTO: \$ 15.363,00



ORDENES DE PAGO MARZO 2020, CARPETA 3: PRUEBA DE ORDENES DE PAGO SIN FIRMA

1) ORDEN DE PAGO N°: 00001966/2020

FECHA: 04/03/2020

BENEFICIARIO: COMUNA VILLA LOS AROMOS-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.01.05-ASISTENCIA AL PERSONAL- MONTO \$12.000,00

RECIBOS INTERNOS: N° 0006353: \$2.000 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RESOLUCIÓN 1239/18 VERDICCHIO JOSE LUIS. FECHA 28/02/20.

N° 0006348: \$2.000 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RESOLUCIÓN 1239/18 MATIAS ENZO QUINTEROS. FECHA 28/02/2020.

N°00006349: \$2.000 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RESOLUCIÓN 1239/18 SERGIO QUINTEROS. FECHA 28/02/2020.

N° 00006344: \$2.000 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RESOLUCIÓN 1239/18 EZEQUIEL EDUARDO. FECHA 28/02/2020

N° 00006345 \$2.000 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RESOLUCIÓN 1239/18 NOMBRE ILEGIBLE. FECHA 28/02/2020.

N° 00006346 \$2.000 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RESOLUCIÓN 1239/18 QUINTEROS PABLO DANIEL. FECHA 28/02/2020.

~~PAGO N°: 00001955/2020-~~

FECHA: 04/03/2020

BENEFICIARIO: COMUNA VILLA LOS AROMOS

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO-MONTO \$12.000

N° DE OPERACIÓN: 196620-FECHA: 04/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

DESTINATARIO: LOS DENUNCIADOS EN LOS RECIBOS INTERNOS, MONTO TOTAL: \$ 12.000-PAGADO.

NOTESE QUE DEBERÍA HABERSE REGISTRADO COMO BENEFICIARIOS CADA UNA DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LOS RECIBOS INTERNOS Y NO LA COMUNA, ASIMISMO DICHA RESOLUCIÓN HACE

REFERENCIA A UN ADICIONAL DE TIPO REMUNERATIVO Y SIN EMBARGO LOS RECIBOS INTERNOS DEMUESTRAN PAGOS POR AFUERA DEL RECIBO DE HABERES.

2) ORDEN DE PAGO N°: 00001968/2020

FECHA: 04/03/2020

BENEFICIARIO: COMUNA VILLA LOS AROMOS-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.01.05 ASISTENCIA AL PERSONAL. MONTO \$4.000,00

1.1.02.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. MONTO \$1.090,00

1.1.02.09 RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS. MONTO \$1.545,00

1.1.03.15 HOMENAJES Y CORTESIAS. MONTO \$231,00.

1.3.05.02.2 GASTOS ASISTENCIA SOCIAL. MONTO \$ 1.300

1.3.05.02.9 PAGO PORCENTAJE-GASTOS ESTACIONAMIENTO MONTO \$1.050,00

MONTO TOTAL \$ 9.216,10

SE ACOMPAÑAN VARIOS RECIBOS Y RECIBOS INTERNOS N° 00006294 RESOLUCIÓN 1239/18 CORRESPONDIENTE A ENERO 2020, FECHA 06/02/2020, MINUET \$2.000,00. N° 00006297 RESOLUCIÓN 1239/18 CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2020 FECHA 14/02/2020 \$2.000,00 MINUET.

NÓTESE QUE LA RESOLUCIÓN 1239/18 ESTABLECE UN ADICIONAL NO REMUNERATIVO QUE DEBE SER ABONADO JUNTO A LOS HABERES, Y HA SIDO ABONADO POR AFUERA.

3) ORDEN DE PAGO N°: 00001969/2020

FECHA: 04/03/2020

BENEFICIARIO: VILLACE MARIO OSCAR-CUIT 20117759696-

COMBUSTIBLES-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

AFECTACIÓN CUENTA 1.102.01-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES



FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 001200254147-
FECHA 22/01/2020 MONTO \$1.000,00

N° 001200254371-FECHA 24/01/2020 MONTO \$9.990,00

N° 001200254702-FECHA 27/01/2020 MONTO \$ 10.527,00

N° 001200254993-FECHA 28/01/2020 MONTO \$2.500,00

N° 001200255060-FECHA 29/01/2020 MONTO \$9.990,00

N°001200255478-FECHA 31/01/2020 MONTO \$10.640,00

N° 001200255479-FECHA 31/01/2020 MONTO \$2.680,00

N° 001200255638-FECHA 01/02/2020 MONTO \$1.500,00

N° 001200256051-FECHA 04/02/2020 MONTO \$9.990,00

N° 001300316692-FECHA 30/01/2020 MONTO \$ 4.761,20

N° 001300317060-FECHA 29/01/2020 MONTO \$1.500,00

N° 001300317137-FECHA 30/01/2020 MONTO \$1.000,00

MONTO TOTAL \$ 66.078,21

PAGO N°: 00001952/2020-

FECHA: 04/03/2020

BENEFICIARIO: VILLACE MARIO OSCAR-COMBUSTIBLES- ORDEN DE
PAGO N°: 00001969/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO CON CHEQUE

N° DE OPERACIÓN: 023226855-FECHA: 04/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: VILLACE MARIO OSCAR-MONTO: \$ 66.078,21-PAGADO.

4) ORDEN DE PAGO N°: 00001970/2020

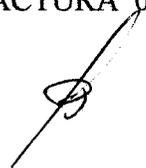
FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: PARAVACHASCA SALUD SRL. CUIT. 30715701576-IB
282204550-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-

AFECTACIÓN CUENTA 1.3.05.02.1 GASTOS DE SALUD

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 000100000541-
FECHA 03/03/2020 MONTO \$41.437,50

PAGO N°: 00002024/2020-



FECHA: 07/03/2020

BENEFICIARIO: PARAVACHASCA SALUD SRL- ORDEN DE PAGO N°:
00001970/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32548749-FECHA: 07/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: PARAVACHASCA SALUD SRL. MONTO: \$ 41.437,50-
PAGADO.

FACTURA: PARAVACHASCA SALUD SRL.- BUENOS AIRES 60-VILLA LA
BOLSA-CUIT. 30715701576-IB 282204550-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO.

N° DE FACTURA: 00001-00000541- FECHA: 03/03/20

MONTO: \$ 41.437,50

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33136333**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 1910508255050800056082-CUIT:30715701576

IMPORTE: \$ 41.437,50-FECHA DE TRANSFERENCIA: 04/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE
PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE
TRANSFERENCIA BANCARIA.**

5) ORDEN DE PAGO N°: 00001977/2020

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: VILLEGAS FABRICIO CARLOS-CUIT 20162741862-
PARABRISAS-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.03.11 CONSERVACIÓN Y REPARACIONES

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 000200001908-

FECHA 04/03/2020 MONTO \$11.500,00

PAGO N°: 00001977/2020-



FECHA: 06/03/2020

BENEFICIARIO: VILLEGAS PATRICIO CARLOS- ORDEN DE PAGO N°:
00001977/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO

N° DE OPERACIÓN: 197720-FECHA: 06/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

MONTO: \$ 11.500,00-PAGADO.

**FACTURA: FLY MOTORS DE VILLEGAS FABRICIO CARLOS-CUIT.
20162741862-IB: 250999054- AV. HIPOLITO YRIGOYEN 1137 ESQ.
LORUSSO ALTA GRACIA.**

N° DE FACTURA: 0002-00001908- FECHA: 04/03/20

MONTO: \$ 11.500,00

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33136333**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)

31600426606-CUIT: 30677575634

**ORDENES DE PAGO MARZO 2020, CARPETA 4: PRUEBA DE ORDENES
DE PAGO SIN FIRMA**

1) ORDEN DE PAGO N°: 00001944/2020

FECHA: 03/03/2020

BENEFICIARIO: ACK-CUIT 20231102184-RESMAS-

AFECCIÓN CUENTA 1.1.02.03-UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 000200002023-

FECHA 14/02/2020 MONTO \$3.306,30

PAGO N°: 00001969/2020-

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: ACK-RESMAS- ORDEN DE PAGO N°: 00001969/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32430557-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: ACK-MONTO: \$ 3.306,30-PAGADO.

FACTURA: ACK FOTOCOPIADORS. AGUSTIN AGUIRRE 1422 ALTA GRACIA-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT: 20231102184-IB 280442216.

Nº DE FACTURA: 00002-00002023- FECHA: 14/02/20

MONTO: \$ 3.306,30 PAGADO

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 32430557

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)

31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0200316801000040000201-CUIT:20231102184

IMPORTE: \$ 3.306,30-FECHA DE TRANSFERENCIA: 02/03/2020

NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

2) ORDEN DE PAGO Nº: 00001945/2020

FECHA: 03/03/2020

BENEFICIARIO: SUCESIÓN DE LORENTI OSVALDO LUIS-CUIT 20124824649-CLORO INSUMOS

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.02.14-BIENES DE CONSUMO SERVICIO DE AGUA

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-Nº DE FACTURA 000700000081-

FECHA 21/02/2020 MONTO \$565,00

Nº 000700000083-FECHA 27/02/2020. MONTO \$23.600,00.

MONTO TOTAL: \$24.165,00

PAGO Nº: 00001965/2020-

FECHA: 05/03/2020



BENEFICIARIO: SUCESIÓN DE LORENTI OSVALDO LUIS-CUIT
20124824649-CLORO INSUMOS- ORDEN DE PAGO N°: 00001965/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32467195-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: SUCESIÓN DE LORENTI OSVALDO LUIS-CUIT
20124824649-CLORO INSUMOS

-MONTO: \$ 24.165,00-PAGADO.

FACTURA: MAR DE FONDO-SUCESIÓN DE LORENTI OSVALDO LUIS-
CUIT 20124824649-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-IB: 250144016-RUTA N°
5 KM 31 0 VILLA ANISACATE

N° DE FACTURA: 00007-00000081- FECHA: 21/02/20.MONTO \$565,00

N° DE FACTURA: 00007-00000083-FECHA: 27/02/20.MONTO \$23.600,00

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 32467195**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0110109220010900169705-CUIT:20124824649

IMPORTE: \$ 24.165,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 03/03/2020

3) ORDEN DE PAGO N°: 00001950/2020

FECHA: 03/03/2020

BENEFICIARIO: LAPORTA SRL-CUIT BENEFICIARIO 30709777994-
MATERIALES-

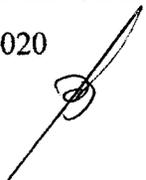
AFECTACIÓN CUENTA 2.1.08.01.2.03.04-OBRA VARIAS

FACTURA VINCULADA: NO APORTA FACTURA MONTO \$10.385,28

PAGO N°: 00001967/2020-

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: LAPORTA SRL.- CUIT BENEFICIARIO 30709777994-
MATERIALES- ORDEN DE PAGO N°: 00001967/2020



TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

Nº DE OPERACIÓN: 32431242-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO:LAPORTA SRL-MONTO: \$ 10.385,28-PAGADO.

FACTURA: NO ACOMPAÑA-PRESUPUESTOS X: Nº 0005-00016466 MONTO \$ 606,40, FECHA 18/02/2020-Nº 0005-00016492 MONTO \$9.778,88 FECHA 19/02/2020-

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 32431242

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0720268320000000379436-CUIT:30709777994

IMPORTE: \$ 10.385,28-FECHA DE TRANSFERENCIA: 02/03/2020

NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

4) ORDEN DE PAGO Nº: 00001951/2020

FECHA: 03/03/2020

BENEFICIARIO: LORENTI RUBEN HORACIO-DESINFECCIÓN ESCUELA /COMUNA

AFECTACIÓN CUENTA 1.2.05.01.3.01.02 MANT. ESCUELAS
PROVINCIALES

1.3.05.02.1 GASTOS DE SALUD

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-Nº DE FACTURA 000200000421-
FECHA 14/02/2020 MONTO \$3.000,00

Nº 000200000425 FECHA 20/02/2020- MONTO \$ 3.000,00

MONTO TOTAL \$ 6.000,00

PAGO Nº: 00001966/2020-



FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: LORENTI RUBEN HORACIO- DESINFECCIÓN
ESCUELA/COMUNA- ORDEN DE PAGO N°: 00001951/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32429661-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: LORENTI RUBEN HORACIO-MONTO: \$ 6.000,00-
PAGADO.

FACTURA: LORENTI RUBEN HORACIO-ANATOLE FRANCE 230-ALTA
GRACIA. MONOTRIBUTO- IB: 270086195-CUIT: 20137095808-FECHA
20/02/2020

N° DE FACTURA: 00002-00000425- FECHA: 20/02/20-MONTO: \$3.000,00

N° DE FACTURA: 00002-00000421-FECHA 14/02/2020-MONTO \$ 3.000,00

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 32429661**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS
CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 2850399630094056505641-CUIT:20137095808

IMPORTE: \$ 6.000,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 02/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES
ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE
REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA
QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

5) ORDEN DE PAGO N°: 00001952/2020

FECHA: 03/03/2020

BENEFICIARIO: RC CONSULTORES SRL.-CUIT BENEFICIARIO
30579604588-REPARACIÓN DE BOMBAS-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.03.11-CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN



FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-Nº DE FACTURA 000300001391-
FECHA 27/02/2020 MONTO \$6.536,84

PAGO Nº: 00001974/2020-

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: RC CONSULTORES SRL- REPARACIÓN DE BOMBAS-
ORDEN DE PAGO Nº: 00001952/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

Nº DE OPERACIÓN: 32429946-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: RC CONSULTORES SRL.-MONTO: \$ 20.55,74-PAGADO.

FACTURA: RC CONSULTORES SRL. JUAN B. JUSTO 5350 LOS GIGANTES
CÓRDOBA.-CUIT 30579604588-IB: 200682548-IVA RESPONSABLE
INSCRIPTO

Nº DE FACTURA: 0003-00001391- FECHA: 27/02/20

MONTO: \$20.055,74

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 32429946**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0200918001000040007547-CUIT:30579604588

IMPORTE: \$ 20.055,74-FECHA DE TRANSFERENCIA: 02/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES
ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE
REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA
QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

6) ORDEN DE PAGO Nº: 00001953/2020

FECHA: 03/03/2020

BENEFICIARIO: PINTURERIA ALBATROS-CUIT BENEFICIARIO
20220967531-PINTURAS-



AFECCIÓN CUENTA 1.3.05.01.3.01.02-ESCUELA

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-Nº DE FACTURA 000200009600-
FECHA 18/02/2020 MONTO \$4.088,11

Nº 000200079424-FECHA 13/02/2020-MONTO \$4.300,13

Nº 000200079781-FECHA 21/02/2020-MONTO \$2.653,22

Nº 000200079875-FECHA 26/02/2020-MONTO \$9.851,18

MONTO TOTAL \$ 20.892,64

PAGO Nº: 00001973/2020-

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO: PINTURERIA ALBATROS- CUIT BENEFICIARIO
20220967531-PINTURAS- ORDEN DE PAGO Nº: 00001953/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

Nº DE OPERACIÓN: 3248011232-FECHA: 05/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: PINTURERIA ALBATROS-MONTO: \$ 20.900,64-PAGADO.

FACTURA: PINTURERIA ALBATROS, UGHETTI ALBERTO LUIS-AV.DEL
LIBERTADOR 1032 ALTA GRACIA-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:
20220967531-IB 150666187.

Nº DE FACTURA: 0002-00079424- FECHA: 13/02/20-MONTO: \$ 4.308,13

Nº DE FACTURA: 0002-00079781-FECHA: 21/02/2020-MONTO \$ 2.653,22

Nº DE FACTURA: 0002-00079875-FECHA: 26/02/2020-MONTO \$ 9.851,18

Nº DE FACTURA 0002-00079600-FECHA: 18/02/2020-MONTO \$ 4.088,11

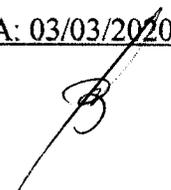
**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 32480112**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 2850399630094017342571-CUIT:20220967531

IMPORTE: \$ 3.008,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 03/03/2020



**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 32429348**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS
CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634
CUENTA DE CRÉDITO: 2850399630094017342571-CUIT:20220967531
IMPORTE: \$ 17.892,64-FECHA DE TRANSFERENCIA: 02/03/2020

**NOTÉSE QUE LA SUMA DE LAS FACTURAS VINCULADAS A LA
TRANSFERENCIA \$20.892,64 Y LA SUMA DE LAS TRANSFERENCIAS
REALIZADAS ES DE \$20.900,64, LO QUE IMPLICA UN DETRIMENTO EN
EL HERARIO PÚBLICO DE \$ 8, ASIMISMO LA FECHA DE LA
TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO,
COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN
DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE
TRANSFERENCIA BANCARIA.**

7) ORDEN DE PAGO N°: 00001954/2020

FECHA: 03/03/2020

BENEFICIARIO: J Y G MULTIRUBRO-REPUESTOS

AFECCIÓN CUENTA 1.1.02.02-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y
ACCESORIOS EN.

FACTURA VINCULADA: NO ACOMPAÑA- MONTO \$16.848,79

PAGO N°: 00002018/2020-

FECHA: 07/03/2020

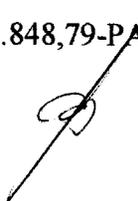
BENEFICIARIO: J Y G MULTIRUBRO- ORDEN DE PAGO N°: 00001954/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32467719-FECHA: 07/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: J Y G MULTIRUBRO-MONTO: \$ 16.848,79-PAGADO.



FACTURA: NO APORTA- ACOMPAÑA PRESUPUESTOS X N° 0001-00014616-FECHA 20/01/2020-MONTO \$12.693,43

N° 0001-00014617-FECHA 20/01/2020-MONTO \$4.155,36

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 32467719

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 2850399640094600619218-CUIT:20301252227

IMPORTE: \$ 16.848,79-FECHA DE TRANSFERENCIA: 03/03/2020

NOTÉSE QUE SE EFECTUÓ PAGO SIN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

ORDENES DE PAGO MARZO 2020, CARPETA 5: PRUEBA DE ORDENES DE PAGO SIN FIRMA

1) **ORDEN DE PAGO N°: 00001993/2020**

FECHA: 05/03/2020

BENEFICIARIO:SANTAGATA GUSTAVO ALEJANDRO-CUIT 20262595286-
FLETES MATERIAL

AFECTACIÓN CUENTA 2.1.08.01.2.03.02-MANTENIMIENTO DE CALLES

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 000300000017-
FECHA 28/02/2020 MONTO \$ 9.900,00

N° 000300000018-FECHA 02/03/2020- MONTO \$10.260,00

PAGO N°: 00002025/2020-

FECHA: 07/03/2020

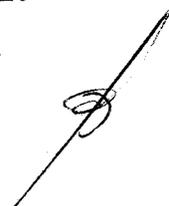
BENEFICIARIO: SANTAGATA GUSTAVO ALEJANDRO- FLETS
MATERIALES- ORDEN DE PAGO N°: 00001993/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO CON CHEQUE

N° DE OPERACIÓN: 23226863-FECHA: 07/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

MONTO: \$ 20.160,00-PAGADO.



**FACTURA: SANTAGATA GUSTAVO ALEJANDRO-LA FALDA 0 VILLA
ANISACATE-CUIT 20262595286-IB:280025721-IVA RESPONSABLE
INSCRIPTO..**

Nº DE FACTURA: 0000300000017- FECHA: 28/02/20-MONTO: \$9.900,00

Nº DE FACTURA:0000300000018-FECHA 02/03/2020-MONTO \$10.260,00

2) ORDEN DE PAGO Nº: 00002103/2020

FECHA: 27/03/2020

BENEFICIARIO: MONTAMAT HERNAN PABLO-CUIT BENEFICIARIO
20346893193-INTERNET-

AFECTACIÓN CUENTA .1.3.05.01.3.01.02-MANTENIMIENTO ESCUELAS
PROVINCIALES

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-Nº DE FACTURA 000200000177-
FECHA 13/03/2020 MONTO \$6.810,00

PAGO Nº: 00002108/2020-

FECHA: 27/03/2020

BENEFICIARIO: MONTAMAT HERNAN PABLO-SERVICIO DE INTERNET
ESCUELAS- ORDEN DE PAGO Nº: 00002103/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

Nº DE OPERACIÓN: 033133814-FECHA: 27/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: MONTAMAT HERNAN PABLO-MONTO: \$ 6.810,00-
PAGADO.

**FACTURA: MONTAMAT HERNAN PABLO-CUIT 20346893193-
MONOTRIBUTO-FRANCHINI 450 ALTA GRACIA.**

Nº DE FACTURA: 00002-00000177- FECHA: 21/03/20

MONTO: \$6.810,00

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 33133814**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS



26

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0720268388000036630286-CUIT:20346893193

IMPORTE: \$ 10.710,00 -FECHA DE TRANSFERENCIA: 27/03/2020

**NOTÉSE QUE EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA NO CONCUERDA
CON LA FACTURA ACOMPAÑADA, CON LA ORDEN DE PAGO Y CON EL
PAGO.**

3) ORDEN DE PAGO N°: 00002102/2020

FECHA: 27/03/2020

BENEFICIARIO: MONTAMAT HERNAN PABLO-CUIT BENEFICIARIO
20346893193-INTERNET COMUNA-

AFECCIÓN CUENTA 1.1.03.16-OTROS

FACTURA VINCULADA: TIPO 011-FA C-N° DE FACTURA 000200000176-
FECHA 13/03/2020 MONTO \$3.900,00

PAGO N°: 00002107/2020-

FECHA: 27/03/2020

BENEFICIARIO: MONTAMAT HERNAN PABLO-SERVICIO DE INTERNET
COMUNA- ORDEN DE PAGO N°: 00002102/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 033133814-FECHA: 27/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: MONTAMAT HERNAN PABLO-MONTO: \$ 6.810,00-
PAGADO.

FACTURA: MONTAMAT HERNAN PABLO-CUIT 20346893193-
MONOTRIBUTO-FRANCHINI 450 ALTA GRACIA.

N° DE FACTURA: 00002-00000176- FECHA: 13/03/20

MONTO: \$3.900,00

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33133814**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS



CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0720268388000036630286-CUIT:20346893193

IMPORTE: \$ 10.710,00 -FECHA DE TRANSFERENCIA: 27/03/2020

**NOTÉSE QUE EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA NO CONCUERDA
CON LA FACTURA ACOMPAÑADA, CON LA ORDEN DE PAGO Y CON EL
PAGO.**

4) ORDEN DE PAGO N°: 00002101/2020

FECHA: 26/03/2020

BENEFICIARIO: ELECTRO ALEM-CUIT BENEFICIARIO 33708068999-
INSUMOS ELÉCTRICOS-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.02.02-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y
ACCESORIOS

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA FACTURA EN LA ORDEN- MONTO
\$ 10.929,00

PAGO N°: 00002096/2020-

FECHA: 26/03/2020

BENEFICIARIO: ELECTRO ALEM-INSUMOS ELECTRICOS- ORDEN DE
PAGO N°: 00002101/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 33123796-FECHA: 26/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: ELECTRO ALEM-MONTO: \$ 10.929,00-PAGADO.

FACTURA: ELECTRO ALEM-AGUSTIN TOSCO 4265 CIRCUNVALACIÓN
SUR COLECTORA NORTE CORDOBA-CUIT. 33708068999-IB: 380005000-
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

N° DE FACTURA: 00030-00002895- FECHA: 26/03/20

MONTO: \$ 10.929,04

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33123796**

3

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS
CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0170473420000000133058-CUIT:33708068999

IMPORTE: \$ 10.929,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 26/03/2020

**NOTÉSE QUE NO CONCUERDA EL MONTO FACTURADO CON LA CIFRA
TRANSFERIDA.**

5) ORDEN DE PAGO N°: 00002100/2020

FECHA: 26/03/2020

BENEFICIARIO: GUARDABASSI MARCELO-CUIT BENEFICIARIO
30712777601-CLORO-

AFECCIÓN CUENTA 2.1.08.01.2.03.01-MEJORA DE SISTEMA DE AGUA

FACTURA VINCULADA: TIPO 006-FA B-N° DE FACTURA 000300000595-

FECHA 26/03/2020 MONTO \$ 7.600,00

PAGO N°: 00002095/2020-

FECHA: 26/03/2020

BENEFICIARIO: GUARDABASSI MARCELO-CLORO- ORDEN DE PAGO N°:
00002100/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 25600214-FECHA: 26/03/2020

CUENTA: 100478 BANCO MACRO

DESTINATARIO: GUARDABASSI MARCELO-CLORO-MONTO: \$ 7.600,00-
PAGADO.

FACTURA: GUARDABASSI MARCELO SRL. -24 DE SEPTIEMBRE 368

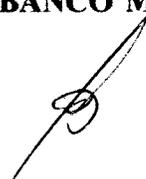
ALTA GRACIA-CUIT.30712777601-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

N° DE FACTURA: 0003-000000595- FECHA: 26/03/20

MONTO: \$ 7.600,00

**DETALLE DE TRANSFERENCIA A TERCEROS BANCO MACRO-N° DE
REFERENCIA 10524870**

TIPO DE OPERACIÓN: PROVEEDORES



CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
339900000100478-CUIT: 30677575634
CBU DESTINO: 2850399630094102617881-CUIT:30712777601
IMPORTE: \$ 7.600,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 26/03/2020

6) ORDEN DE PAGO N°: 00002097/2020

FECHA: 23/03/2020

BENEFICIARIO:SUCESION DE LORENTI OSVALDO LUIS- CUIT
20124824649-CLORO

AFECTACIÓN CUENTA 2.1.08.01.2.03.01-MEJORAS DE SISTEMA DE AGUA

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA- MONTO \$23.600,00

PAGO N°: 00002094/2020-

FECHA: 23/03/2020

BENEFICIARIO: SUCESIÓN DE LORENTI OSVALDO LUIS-CLORO- ORDEN
DE PAGO N°: 00002097/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 33036811-FECHA: 23/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: SUCESIÓN DE LORENTI OSVALDO LUIS-MONTO: \$
23.600,00-PAGADO.

FACTURA: MAR DE FONDO DE SUCESION DE LORENTI OSVALDO LUIS

N° DE FACTURA: 00007-00000090- FECHA: 16/03/20

MONTO: \$23.600,00

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33036811**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)
31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0110109220010900169705 CUIT 20124824649

IMPORTE: \$ 23.600,00-FECHA DE TRANSFERENCIA: 19/03/2020



NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA. SE PUEDE VERIFICAR ENTRE LAS DOS ÚLTIMAS FACTURAS QUE EN DIEZ DÍAS SE PAGO POR EL MISMO PRODUCTO UN VALOR BASTANTE SUPERIOR Y A UN PROVEEDOR NO HABITUAL, DESDE UNA CUENTA NO HABITUAL PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO PAGO.

7) ORDEN DE PAGO N°: 00002095/2020

FECHA: 23/03/2020

BENEFICIARIO: DINOSAURIO S.A.

AFECTACIÓN CUENTA 1.3.05.02.3.02.03-GASTOS SISTEMA PAICOR

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA MONTO \$87.174,09

PAGO N°: 00002091/2020-

FECHA: 23/03/2020

BENEFICIARIO: DINOSAURIO S.A.-GASTOS SISTEMA PAICOR- ORDEN DE PAGO N°: 00002095/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 33071944-FECHA: 23/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: PINTURERIA ALBATROS-MONTO: \$ 6.536,84-PAGADO.

FACTURA: DINOSAURIO S.A. CUIT 30698471472-EZEIZA 1080 ALTA GRACIA-IVA RESPONSABLE INSCRIPTO- IB:9043011028.

N° DE FACTURA: 0393-00000706- FECHA: 20/03/20

MONTO: \$87.174,09

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33071944

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS) 31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 2850301930000010777346 CUIT. 30698471472

IMPORTE: \$ 87.174,09-FECHA DE TRANSFERENCIA: 21/03/2020

NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

8) ORDEN DE PAGO N°: 00002094/2020

FECHA: 19/03/2020

BENEFICIARIO: RICHETTA Y CIA. SA.-CUIT BENEFICIARIO 30576133835-

MATERIALES DE ELECTRICIDAD-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.03.11-CONSERVACIÓN Y REPARACIONES

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA- MONTO \$12.431,01

PAGO N°: 00002086/2020-

FECHA: 19/03/2020

BENEFICIARIO: RICHETTA Y CIA S.A. - MATERIALES DE ELECTRICIDAD-

ORDEN DE PAGO N°: 00002094/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO

N° DE OPERACIÓN: 209420-FECHA: 19/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

MONTO: \$ 12.431,01-PAGADO.

FACTURA: RICHETTA Y CIA. S.A. CUIT. 30576133835-IVA

RESPONSABLE INSCRIPTO-IB:30-57613383-5

N° DE FACTURA: 0008-00082374- FECHA: 14/03/20

MONTO: \$ 12.431,01

9) ORDEN DE PAGO N°: 00002093/2020

FECHA: 19/03/2020

BENEFICIARIO: VILLACE MARIO OSCAR-CUIT BENEFICIARIO

20117759696-COMBUSTIBLES-

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.02.01-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA-MONTO \$112.626,00



PAGO N°: 00002087/2020-

FECHA: 19/03/2020

BENEFICIARIO: VILLACE MARIO OSCAR-COMBUSTIBLES- ORDEN DE PAGO N°: 00002093/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 33136333-FECHA: 31/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: VILLACE MARIO OSCAR-MONTO: \$ 112.626,00-PAGADO.

FACTURAS MULTIPLES

MONTO: \$112.626,00

DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS BANCOR-N° DE TRANSACCIÓN 33136333

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS) 31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 0720268320000000366504-CUIT:20117759696

IMPORTE: \$ 112.626,24-FECHA DE TRANSFERENCIA: 17/03/2020

NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

10)ORDEN DE PAGO N°: 00002092/2020

FECHA: 19/03/2020

BENEFICIARIO: AMAYA WALTER-CUIT 20050703763

AFECTACIÓN CUENTA 1.1.02.09-RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS

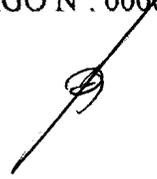
FACTURA VINCULADA: NO VINCULA- MONTO \$1.320,00

PAGO N°: 00002088/2020-

FECHA: 19/03/2020

BENEFICIARIO: AMAYA WALTER- ORDEN DE PAGO N°: 00002092/2020

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO EN EFECTIVO



Nº DE OPERACIÓN: 209220-FECHA: 19/03/2020

CUENTA: 0001 MUNICIPALIDAD

DESTINATARIO: AGUAS DE PARAVACHASCA DE WALTER AMAYA-
MONTO: \$ 1.320,00-PAGADO.

FACTURA: AGUAS DE PARAVACHASCA DE WALTER AMAYA-DR.
ALFONSIN 601 ALTA GRACIA-CUIT 20050703763-IB:270063063-IVA
RESPONSABLE INSCRIPTO.

Nº DE FACTURA: 00004-00004190- FECHA: 17/03/20

MONTO: \$1.320,00.

**A) ORDENES DE PAGO MARZO 2020, CARPETA 5: PRUEBA DE
ORDENES DE PAGO SIN FIRMA**

1) ORDEN DE PAGO Nº: 00002040/2020

FECHA: 11/03/2020

BENEFICIARIO: COMUNA VILLA LOS AROMOS-GASTOS BANCARIOS
AFECTACIÓN CUENTA -1.1.03.05-COMISIONES Y SEGUROS DE
VEHÍCULOS, MAQUINARIAS.

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA. MONTO \$ 3.084,00

PAGO Nº: 00002036/2020-

FECHA: 11/03/2020

BENEFICIARIO: COMUNA VILLA LOS AROMOS.- GASTOS BANCARIOS-
ORDEN DE PAGO Nº: 00002040/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

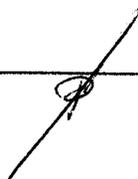
Nº DE OPERACIÓN: 402040-FECHA: 11/03/2020

CUENTA: 716004 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: COMUNA LOS AROMOS-MONTO: \$ 3.084,00-PAGADO.

FACTURA: NO APLICA- MONTO: \$3.084,00

ACOMPaña PLANILLA CON REFERENCIA EN ESCRITURA DE PUÑO Y
LETRA CUENTA 716047



2) ORDEN DE PAGO N°: 00002089/2020

FECHA: 17 /03/2020

BENEFICIARIO: CAMINOS DE LAS SIERRAS-CUIT. 30692975533

AFECCIÓN CUENTA 1.1.03.02-PASAJE FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA. MONTO \$2.160,00

PAGO N°: 00002083/2020-

FECHA: 17/03/2020

BENEFICIARIO: CAMINOS DE LA SIERRA CONCEPTO-PEAJE MAR 20-CUIT BENEFICIARIO 30692975533- ORDEN DE PAGO N°: 00002089/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 208920-FECHA: 17/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: CAMINOS DE LAS SIERRAS-MONTO: \$2160,00-PAGADO.

FACTURA: MOVIMIENTO DEL DIA.

FECHA: 17/03/20.-MONTO: \$ 2.160,00

3) ORDEN DE PAGO N°: 00002076/2020

FECHA: 14/03/2020

BENEFICIARIO: J Y G MULTIRUBRO-CUIT. 20301252227-

AFECCIÓN CUENTA 1.1.02.02-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN.

FACTURA VINCULADA: NO VINCULA MONTO \$9.374,90

PAGO N°: 00002085/2020-

FECHA: 19/03/2020

BENEFICIARIO: J Y G MULTIRUBRO-ORDEN DE PAGO N°: 00002076/2020

TIPO DE OPERACIÓN: NOTA DE DEBITO

N° DE OPERACIÓN: 32863138-FECHA: 19/03/2020

CUENTA: 426606 BANCO PCIA. DE CORDOBA

DESTINATARIO: J Y G MULTIRUBRO-MONTO: \$ 9.374,90-PAGADO.

FACTURA: NO HAY FACTURA- PRESENTA PRESUPUESTO X

FECHA: 17/01/20-MONTO: \$9.374,90

**DETALLE DE TRANSFERENCIA INMEDIATA-BANCA EMPRESAS
BANCOR-Nº DE TRANSACCIÓN 32863138**

TIPO DE TRANSFERENCIA: A CUENTA NO PROPIAS DE OTROS BANCOS

CUENTA DE DEBITO: 03- CC \$ (CUENTA CORRIENTE EN PESOS)

31600426606-CUIT: 30677575634

CUENTA DE CRÉDITO: 2850399640094600619218-CUIT:2030125227

IMPORTE: \$ 9.374,90-FECHA DE TRANSFERENCIA: 13/03/2020

**NOTÉSE QUE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA ES
ANTERIOR A LA ORDEN DE PAGO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FECHA DE
REGISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PAGO DIFIERE DE LA FECHA
QUE FIGURA EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Las que anteceden son una pequeña muestra de las falencias verificadas, siendo tan abundante la documentación que sirve de elemento de prueba a los hechos vertidos en esta demanda, y al haberme constituido como querellante hago reserva de incorporar toda aquella documentación, que considere importante para el esclarecimiento de los hechos.

Asimismo denuncio en este acto que pongo a disposición de Su señoría y del Sr. Fiscal, toda la prueba documental que obre en la comuna y en sus dependencias, dispensario y consultorio comunal, para que por su mera orden sea remitida en su original o copia certificada, a los fines de la incorporación en estos actuados, que consideren necesarias para el estudio de los hechos denunciados.

PRUEBA DOCUMENTAL Y DE INFORMES:

Que a los efectos de demostrar, los intentos desestabilizadores de gobierno y los incumplimientos o mal desempeño de funcionario público solicito la siguiente prueba documental y pedido de informes:



- 1) Se libre oficio al Banco de la Provincia de Córdoba, para que informe sobre todos los movimientos bancarios desde el comienzo de esta gestión, respecto de las cuentas pertenecientes a la Comuna de Villa Los Aromos, a los fines de verificar, depósitos, transferencias, pagos con cheques, transacciones, compra de moneda extranjera, venta de moneda extranjera y toda otra situación u operación bancaria realizada en las cuentas.
- 2) Se libre oficio al Banco Macro para que informe sobre todos los movimientos bancarios desde el comienzo de esta gestión, respecto de las cuentas pertenecientes a la Comuna de Villa Los Aromos, a los fines de verificar, depósitos, transferencias, pagos con cheques, transacciones, compra de moneda extranjera, venta de moneda extranjera y toda otra situación u operación bancaria realizada en las cuentas.
- 3) Se libre oficio al Banco Nación para que informe sobre todos los movimientos bancarios desde el comienzo de esta gestión, respecto de las cuentas pertenecientes a la Comuna de Villa Los Aromos, a los fines de verificar, depósitos, transferencias, pagos con cheques, transacciones, compra de moneda extranjera, venta de moneda extranjera y toda otra situación u operación bancaria realizada en las cuentas.
- 4) Se libre oficio al prestador del sistema de información contable PROGRAM, a los fines de que produzca un pormenorizado informe de pista de auditoria del usuario wcasta, correspondiente a Walter Castagnari, de todas las operaciones ejecutadas y/o contabilizadas por el usuario. Denuncie cuantos y que usuarios tienen acceso a dicho sistema autorizados por esta comuna, denuncie fecha de alta de usuario de los mismos, y si se efectuaron bajas de usuarios denuncie quienes y fecha de baja. Denuncia actividades que pueden realizar los usuarios autorizados.
- 5) Siendo que el SR. Walter Rodolfo Castagnari denunciara como líneas de comunicación directa los números: 3547677382 Y 3547679236, 3547500182, desconociendo a que empresas prestadoras de telefonía

celular pertenecen, solicito se libre oficio a las empresas claro y personal, a los efectos de verificar la titularidad de las líneas denunciadas, solicitando se informe sobre la sabana de llamadas telefónicas de las líneas denunciadas desde el 01 de marzo de 2020, para determinar posibles vinculaciones con otras personas con fines de perpetrar los hechos denunciados.

- PERICIAL CALIGRÁFICA Y SCOPOMÉTRICA:

-SE DESIGNE PERITO CALÍGRAFO ÚNICO DE OFICIO,

Para el hipotético caso de que el denunciado negare la prueba y/o firmas que se le atribuyen, se solicita se haga lugar a la solicitud de prueba pericial caligráfica y scopométrica, designándose perito único de Oficio, para que previo tomar cuerpo de escritura suficiente, practique informe sobre la autenticidad de firmas y documentos atribuidos.

Así también reservo prueba caligráfica y scopométrica para el caso de duda y/o negación de firmas o textos, y especialmente para el supuesto caso de que el denunciado acompañe documentos que se atribuyan a quien suscribe y cuyas firmas estampadas en las mismas resultaren falsas o apócrifas, por no pertenecerme.

SE DESIGNE PERITO CONTABLE ÚNICO DE OFICIO:

A fin de que, teniendo en cuenta lo relatado y las constancias acompañadas, la prueba a producirse, los libros contables, transaccionales, de cuentas propias y de terceros, en caso de ser necesario, de cesiones y compras de deudas, y todo otro libro y/o constancia, software o sistema contable y registral de transacciones, informe:

Si las registraciones contables se han realizado en tiempo y forma, de ser así explique en un pormenorizado informe las falencias registrales y las consecuencias que esas falencias pueden provocar, desde el comienzo de la gestión al momento de presentación de esta denuncia.

Determine operaciones de pagos indebidos a proveedores, y al personal, desde el comienzo de la gestión hasta el momento de presentación de esta denuncia.

